

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25113/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante resolución interna N° 102/2023 solicita la designación de la Profesora MIRTA LILIANA DEL VALLE IVANOFF en un cargo (763) de Maestro de Enseñanza Practica, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad académica al dictado del cargo de Maestro de Enseñanza Practica.

Que la Dirección de la Escuela de Bellas Artes hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06 y al no haber Orden de Méritos para cubrir interinatos y suplencias, le ofrece un cargo (763) de Maestro de Enseñanza Practica a la Profesora Mirta Liliana del Valle Ivanoff, quien aceptó el cargo.

Que a fojas 02 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente cargo.

Que por economía procedimental y que la docente ya inició su trámite jubilatorio a partir del 04/03/2024, se debe designar a la docente hasta tanto se concrete dicho proceso.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MIRTA LILIANA DEL VALLE IVANOFF** D.N.I. N° 17.494.690 como Docente Interina

en un cargo (763) de Maestro de Enseñanza Practica de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º.- Designar a la Profesora **MIRTA LILIANA DEL VALLE IVANOFF** D.N.I. N° 17.494.690 como Docente Interina en un cargo (763) de Maestro de Enseñanza Practica de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2024 y hasta tanto se concrete la Jubilación de la docente.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente se imputó a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

MP

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITAMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 9527 / 2024

Hoja de firmas